

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **160**

Fecha: 14-09-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 1998 00900	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO GANADERO S.A	NOHORA CECILIA FRANCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia del artículo 126 del C.G.P., nuevamente se cita a los extremos procesales en el presente asunto a la hora de las 9:30 a.m del día 25 del mes de NOVIEMBRE del año en curso a fin de llevar a cabo la reconstrucción del expediente. ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2000 00817	Ejecutivo con Título Hipotecario	AV VILLAS	REINALDO PRIETO MENDOZA	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en sede de impugnación de tutela, con la cual CONFIRMA el fallo de tutela con la cual se denegó el amparo solicitado ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2000 00817	Ejecutivo con Título Hipotecario	AV VILLAS	REINALDO PRIETO MENDOZA	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto de fecha de 11 de agosto de 2022, NO REVOCAR el auto de fecha de 11 de agosto de 2022, ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2001 01042	Ejecutivo Mixto	FONDO NACIONAL DE AHORRO	NAZLY COOPER MANCILLA	Auto resuelve Solicitud previo a imprimir tramite de solicitud de copia del expediente y actualización de oficios de levantamiento de medidas, se insta al profesional en derecho acredite el interés que le asiste en el proceso, el proceso no se encuentra digitalizado por lo que deberá acreditar el pago de las expensas ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2018 00179	Verbal	VERTICAL DE AVIACION S.A.S	DHL GLOBAL FORWARDING (COLOMBIA) LTDA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como quiera que Yohana María Heredia Almonacid no efectuó pronunciamiento alguno se le releva y en su reemplazo se DESIGNA como Traductor oficial a la entidad AS TRADUCCIONES SAS ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2019 00414	Ordinario	LUZ STELLA JARAMILLO MUÑETON	Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda la presente demanda de intervencion AD-EXCLUDENDUM para que en el término de cinco (5) días se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web, so pena de rechazo lo	13/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00414	Ordinario	LUZ STELLA JARAMILLO MUÑETON	Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto pone en conocimiento La petición de desvinculación a la presente litis, cons.021, elevada por la entidad Financiera Andina S.A CFC, por el término de 3 días, a fin que se efectué pronunciamiento por los extremos procesales, téngase en cuenta que el demandado Banco Finandina S.A., se tuvo notificado por conducta concluyente y no hizo pronunciamiento, ordena al extremo actor que adose registro fotográfico complementario y actualizado del predio con la imposición de la valla en amplio formato (foto panorámica) ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2019 00464	Ejecutivo Singular	DORA LUZ GARCÍA DUQUE	SOCIEDAD RAPIDO HUMADEA S.A.S (antes RAPIDO HUMADEA S.A. - RAPIDUMA)	Auto pone en conocimiento Téngase debidamente notificado al demandado ALEXANDER GORDILLO por medio de curador ad-litem, quien proveyó la contestación sin compatirla a las partes; secretaria provéase el control de términos conforme el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022 conc. art 443 del CGP; Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos y partes notificadas ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00095	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S. A.	ALBERTO MONTOYA GIRALDO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate del bien embargado y objeto de gravamen; ORDENAR se practique la liquidación del crédito (artículo 446 del C.G.P.); CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada; Cumplido lo establecido en el art. 366 del CGP Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00107	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	TITO ALEJANDRO OROZCO ORTEGA	Auto pone en conocimiento Oficiese con acuse de recibido a la Dian respecto del conocimiento las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito dle demandos; ORIP indica que se registro la medida	13/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00107	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	TITO ALEJANDRO OROZCO ORTEGA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate del bien embargado y objeto de gravamen; ORDENAR se practique la liquidación del crédito (art 446 del C.G.P.); CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada; Cumplido lo establecido en el art. 366 del CGP Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO ver en micrositio web	13/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00147	Verbal	MARIA ARNOBIA RAMIREZ DE GUTIERREZ	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto ordena correr traslado por el temrino de 5 días del juramento estimatorio ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00147	Verbal	MARIA ARNOBIA RAMIREZ DE GUTIERREZ	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto reconoce personería a MARCO ANDRÉS MENDOZA BARBOSA como apoderado judicial de la llamada La Previsora quien se encuentra debidamente notificada ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00296	Verbal	YOSCH NOTOWICZ	ALFREDO ENRQUE CAMELO	Auto rechaza demanda por que dentro del término legal no fue subsanada la presente demanda ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00302	Ordinario	DAES SAS	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto admite demanda Habiéndose subsanado en legal forma y encontrándose cumplidos los requisitos legales; Se reconoce personería al profesional en derecho HUGO FERNANDO MAYA VASQUEZ, ver en micrositio web	13/09/2022	
11001 31 03 027 2022 00335	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROPECUARIA LA VIA LACTEA S.A.S	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que pude ver en micrositio web	13/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

14-09-2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO

SECRETARIO